



D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2023, se ha adoptado por mayoría absoluta el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Punto 9º.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y celebración de otros actos oficiales.

Visto el proceso de actualización normativa que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento y teniendo en cuenta las circunstancias y la necesidad de llevar a cabo una nivelación de ingresos y gastos en el presupuesto municipal, se entiende necesaria la modificación de esta Ordenanza Fiscal, siendo razones de interés general la que impulsan esta propuesta y con la finalidad de disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones locales, y en relación con la búsqueda del equilibrio económico financiero entre ingresos y gastos necesario para el sostenimiento de los servicios.

La cuenta general del ejercicio 2022 establece que las obligaciones corrientes liquidadas en el ejercicio 2022, ascendieron a 12.323.275,71€, cifra superior, en un 12,22%, al importe del ejercicio anterior.

	2018	2019	2020	2021	2022	% Increm. s/ año ant.	% sobre el total
Gastos de Personal.....	5.409.314,91	5.959.994,40	5.290.239,14	5.898.707,91	6.168.105,71	4,57%	35,93%
Gastos b. ctes. y servicios.....	3.861.990,68	4.362.977,67	4.031.592,17	4.795.496,66	5.733.200,38	19,55%	33,40%

Vista la necesaria actualización de las bases imponibles de dicha ordenanza ya que se ha producido un aumento generalizados de los costes de suministros de material, oficina, gastos de personal municipal y otros gastos generales de las oficinas municipales.

Así tenemos por ejemplo en las últimas licitaciones realizadas en material de papelería y oficina el gasto en 2017 fue de 32.097,29 euros IVA incluido, mientras en 2022, ha sido de 35.911,80 euros IVA incluido. En renting de fotocopadoras el gasto en 2019 fue de 28.680,97 euros IVA incluido y en 2022 de 47.516,70 euros.

Hay que tener en cuenta el tiempo dedicado en la gestión de las tasas de cada actividad, su complejidad, los recursos necesarios, siendo el gasto fundamental el coste de personal en fracción de tiempo diario y el incremento de precios de los suministros.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y

Código Seguro De Verificación	LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	03/11/2023 11:12:54	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/11/2023 11:10:16	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==			



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CELEBRACIÓN DE OTROS ACTOS OFICIALES, en los siguientes términos:

Se modifica el *Artículo 6: Tarifas*, que quedaría redactado de la siguiente forma:

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes conceptos:

- I.— Fotocopia de documentos:
 1. Copia de documentos, por cada copia: 0,24 €.
 2. Copias de planos por m² o fracción: 36,00 €.
 3. Copias de planos reproducibles por m² o fracción: 48,00 €.

- II.— Certificaciones:
 1. Certificados relativos al Padrón municipal: 3,00 €
 - Certificado de empadronamiento colectivo.
 - Certificado de empadronamiento colectivo e histórico.
 - Certificado de empadronamiento individual.
 - Certificado de empadronamiento individual e histórico.

 - Igualmente no se considera hecho imponible sujeto a la presente ordenanza
 - Certificado de empadronamiento individual en sede electrónica de descarga automática por el interesado.
 2. Por cada certificación relativa a acuerdos municipales: 10,00 €.
 3. Por cada certificación en materia económica presupuestaria, tributaria, recaudatoria y similares: 10,00 €.
 4. Por cada atestado policial : 20,00 €
 5. Por cualquier otra certificación, no contemplado anteriormente y no verse sobre materia urbanística: 10,00 €.
 6. Por certificaciones expedidos en Jefatura de Policía Local: 20,00 €
 7. Por cada certificación o copia que requiera la consulta o búsqueda en el archivo municipal: 30 €/hora.

Código Seguro De Verificación	LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	03/11/2023 11:12:54
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/11/2023 11:10:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==		





8.

Las fracciones de tiempo no serán tenidas en cuenta, se computarán como 1 hora.

Este concepto supone un incremento a la tasa que corresponda por el documento solicitado.

III.— Concesiones y licencias.

1. Por tramitación y anuncios de actividades molestas e insalubres, o actividades sujetas a protección ambiental: 288,42 €.

2. Por cada solicitud de informe de realizado por la Jefatura de Policía Local: 20,00 €.

3. Por tramitación de licencia de animales potencialmente peligrosos por parte de la Jefatura de Policía Local:

20,00 €.

4. Por tramitación de licencia de armas por parte de la Jefatura de la Policía Local:

20 euros €

IV.— Derechos de examen.

1. Por participación y derechos de inscripción en pruebas de selección de personal al servicio de esta Corporación. En función del grupo, categoría profesional homologable o características especiales de la plaza que se oferte:

* Grupo A1 y A2: 50,00 €.

* Grupo B: 40,00 €.

* Grupo C1 y C2: 30,00 €.

* Grupo E: 10,00 €.

* Policía Local: 100,00 €.

2. Por participación y derechos de inscripción en pruebas de interinidad o promoción interna de selección de personal al servicio de esta corporación.

En función del grupo, categoría profesional homologable o características especiales de la plaza que se oferte:

* Grupo A1 y A2: 40,00 €.

* Grupo B: 30,00 €.

* Grupo C1 y C2: 20,00 €.

Código Seguro De Verificación	LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	03/11/2023 11:12:54
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/11/2023 11:10:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==		





Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

* Grupo E: 5,00 €.

* Policía Local: 60,00 €.

– Tarifa especial. Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C) Estar empadronado en el municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

3.1 Por participación y derechos de inscripción en pruebas de selección de personal al servicio de esta Corporación. En función del Grupo, categoría profesional homologable o características especiales de la plaza que se oferte:

* Grupo A1 y A2: 15,00 €.

* Grupo B: 12,00 €.

* Grupo C1 y C2: 10,00 €.

* Grupo E: 5,00 €.

* Policía Local: 50,00 €.

3.2 Por participación y derechos de inscripción en pruebas de interinidad o promoción interna de selección de personal al servicio de esta corporación. En función del Grupo, categoría profesional homologable o características especiales de la plaza que se oferte:

* Grupo A1 y A2: 12,00 €.

* Grupo B: 10,00 €.

* Grupo C1 y C2: 8,00 €.

* Grupo E: 3,00 €.

v. — Documentación en soporte informático.

1.— De 0-50 MB: 33,60 €.

2.— De 50-100 MB: 62,40 €.

3.— De 100-200 MB: 79,36 €.

4.— De 200-300 MB: 126,00 €.

5.— De 300-650 MB: 156,00 €.

Código Seguro De Verificación	LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	03/11/2023 11:12:54	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/11/2023 11:10:16	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==			



VI. — Servicios de biblioteca.

1.— Impresión de textos y otros documentos ofimáticos.

Negro:

0,24 €.

Color:

0,36 €.

2. — Impresión de imágenes a color.

Imagen o conjunto de ellas, siempre que superen el 25% del papel impreso en formato A4:

— Tasa imagen a color: 0,60 €.

VII.— Celebración de matrimonios civiles.

- 1.El presente concepto se habilita como consecuencia de la actividad administrativa y actuaciones de los servicios municipales iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonio civil que se celebre en las dependencias municipales.

En este sentido se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando por el interesado/a se presente la solicitud de celebración de matrimonio civil concretando la fecha y hora del mismo. Junto con la solicitud se acreditará copia de la autoliquidación tributaria practicada a tal fin.

En todo caso, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no haya podido celebrarse por causa ajena no imputable a los mismos.


2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Los matrimonios civiles se celebraran en las dependencias municipales que por esta Alcaldía-Presidencia se designen. La celebración de estos matrimonios civiles se efectuarán:

- a) Los viernes, de 9.00 a 14.00: 100,00 €.
- b) Los viernes de 17.00 a 21.00: 150,00 €.
- c) En días distintos al viernes, con carácter extraordinario: 200,00 €.

SEGUNDO.- Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la

Código Seguro De Verificación	LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil Marta Gomez Ojeda	Firmado Firmado	03/11/2023 11:12:54 03/11/2023 11:10:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL. Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo a la Secretaría e Intervención Municipal a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.”

Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo.: Carmen Herrera Coronil

La Secretaria General

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación	LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	03/11/2023 11:12:54
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/11/2023 11:10:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQjzX4tZYYBklNsq08nB8Q==		

